ANEXO MODIFICATORIO No. 01, ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GUV - MC 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SERVICIOS PRAIS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **TRIAN JESÚS ZÚÑIGA RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.584.636, en su calidad de Gerente Departamental de la Contraloría General de la República, nombrado según Resolución Ordinaria ORD-8117-05353-2025 del 12 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 18 de septiembre de 2025 mediante acta de posesión y facultado para contratar según Resolución Organizacional No. OGZ-862-2024 suscrita por el Contralor General de la República, y quien en adelante se denominará LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE **LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE**; por una parte y por la otra **SERVICIOS PRAIS S.A.S**, NIT No. **901.228.904-1**, representada legalmente por la Señora Aide Constanza Murcia Morales, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.395.247, con domicilio principal en la Carrera 22b No. 30 – 39 de Villavicencio - Meta, Cel. 3108111305 y correo electrónico serviciospraissas@gmail.com; quien en el curso del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente **anexo modificatorio No. 01 de adición en valor y plazo de ejecución AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GUV - MC 002 DE 2025**; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** El día diez (10) de febrero de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 002 de 2025 entre la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare de la Contraloría General de la República y SERVICIOS PRAIS S.A.S por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($32.720.056,00), incluido IVA. **2)** Que el día once (11) de febrero de 2025 se expidió el registro presupuestal No. 33925. **3)** Que el día once (11) de febrero de 2025 se suscribió el acta de inicio No. 006 entre el Dr. Robinson Morato Greiff – Gerente Departamental, el funcionario Carlos Andrés Ovalle Yepes – Profesional Especializado G. 03 (E) y la Señora Aide Constanza Murcia Morales – Representante Legal de la empresa **SERVICIOS PRAIS S.A.S** - Contratista. **4)** Que después de realizar el análisis del mercado o económico para garantizar la continuidad en la prestación del servicio se pudo identificar que los recursos disponibles según el CDP No. 73825 y sobre el cual se solicitó el cupo de autorización de vigencias futuras no son suficientes. **5)** Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 002 de 2025 es del once (11) de febrero de 2025 al treinta (30) de septiembre de 2025. **6)** Que se hace necesario adicionar por un (01) mes contado a partir del vencimiento del contrato inicial, es decir, por el periodo comprendido del primero (01) de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, para garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería e igualmente es necesario prevenir que la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare quede sin dicho servicio. **7)** Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2025 el Dr. Robinson Morato Greiff – Gerente Departamental realizó solicitud de adición del CDP No. 25325 del 24-01-2025 por valor de Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos ($4.265.979,00) M/cte, IVA incluido. **8)** Que se hace necesario efectuar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios **No. GUV - MC 002 de 2025**, respecto a las Cláusula Valor del Contrato; Cláusula Cargo Presupuestal; Cláusula Forma de Pago y Cláusula Plazo de Ejecución del Contrato. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender una adición. **10)** Que basado en los principios establecidos en numeral 1 del art 26 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos se podrán adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, lo cual faculta a la CONTRALORÍA para adicionar recursos al objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 002 de 2025. **11)** Que se debe tener en cuenta que el motor de la Ley 80 de 1993, es la autonomía de la voluntad, que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y que no se puede modificar su contenido sin el mutuo consentimiento o por causa legales. **12**) Que el artículo 16 de la ley 80 de 1993 prevé la modificación de los contratos. **13)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad, procede legalmente la adición del valor y plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 002 de 2025. **14)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido suscribir el presente anexo modificatorio, de adición en valor y plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 002 de 2025, así: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA: VALOR DEL CONTRATO** el Contrato de Prestación de Servicios No. **GUV - MC 002 de 2025**, la cual quedará de la siguiente forma en relación al tiempo de adición, así: **ADICIÓNESE** en valor la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($4.265.979,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** para un total del contrato de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36.986.035,00). CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA: CARGO**

PRESUPUESTAL, la cual quedará así: El valor de la presente adición será cancelado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.: 35325 del 24-01-2025. **Dependencia**: 016 Guaviare. **Posición catálogo de Gasto**: - **A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte** (Servicio de Aseo)**:** adicionado en Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos ($4.265.979,00), Incluido IVA, por concepto de adición en tiempo por el **Periodo**: Del 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025. **Fuente**: Nación, **Recurso**: 16. **Situac**.: CSF, **Vigencia**: 2025. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA**: **FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. **GUV - MC 002 de 2025**, la cual quedará de la siguiente forma en relación al valor adicionado, así: La presente adición se pagará de la siguiente forma: un pago correspondiente al mes de octubre equivalente al periodo del uno (01) al treinta (31) de octubre de 2025 por valor de Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos ($4.265.979,00) M/cte, Incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de Prestación de Servicios No. **GUV - MC 002 de 2025,** así: **PRORRÓGUESE** el plazo de ejecución del contrato inicial por un término de un (01) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, del primero (01) de octubre de 2025 al treinta y uno (31) de octubre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a modificar las pólizas originales de cumplimiento y de responsabilidad civil, ajustándola proporcionalmente al valor establecido de la adición. De igual forma deberá ajustar el plazo de vigencia de la mismas, en relación con la adición en plazo estimada en un (01) meses. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás clausulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. GUV – MC 002 de 2025, no sufren ninguna modificación o alteración y continúan vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente anexo se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

En constancia de lo anterior se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el veintitrés (23) de septiembre de 2025.

LA CONTRALORÍA,

TRIAN JESÚS ZÚÑIGA RUEDA
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 899.999.067-2

ACEPTO, EL CONTRATISTA,

AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES
C.C. No. 40.395.247 de Villavicencio - Meta
Representante Legal
SERVICIOS PRAIS S.A.S.
Nit. 901.228.904-1
Calle 34 No. 39-13 Barrio Barzal
Cel. 3108111305
Correo electrónico: serviciospraissas@gmail.com
Villavicencio – Meta

Elaboró: Carlos Andrés Ovalle Yepes – Profesional Especializado G. 03 GDVF

Revisó: Duban Andres Sánchez Martínez – Profesional Universitario G. 02 GCC – Apoyo asesoría y asistencia jurídica Procesos Contractuales:

Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Servicio de Aseo 2025